

y q. protestaba su nombram^{to} no obstante lo qual
 dho. Elecciones se Nativicaron en su nombram^{to}. Luego
 el dho. Sr. Capitan les Nativicó juram^{to} a los nombram^{to}
 nombrados, y Ellos lo hicieron de q. seran bien y fiel
 m^{te} en sus Respectivos empleos; y tomaron su aientes
 con resp^{te}. Con lo qual se concluyo este acto, firmacion
 de dho. Sr. Capitan. lo q. Sawen, y en Certificacion
 de ello yo el Jefe de fecha, anadiendo q. el mismo
 Jinter expuso protestaba tambien el nombram^{to}
 que han hecho de prisionero en estannel Peandia
 pnes q. esse sigue pleyto, o su hijo con la civiber
 dad sobre la Sacristia. Entre reng: Santiago Burutaran
 Ignacio y Estevan: con otras voces. Valgan test. habiendolos: Man. Peandia: que
 Diego Ignacio & Echazaray Luis de Oyarvide

Ante fui
 M^{re} J^{te} Framburu

En la Sala Consistorial de esta Universidad en Lezo a
 trece de Febrero de mil ochocientos y veinte yallandose jun
 tos, y congregados los Sr. J^{te} J^{te} Rafael de Sta. Barbara Capitan
 carr Capitular D^o Diego Ignacio de Echazaray, y D^o Luis de
 Oyarvide Regidores, D^o Rafael y D^o Juan Jose de Alcala
 Diputados del Comun y D^o Manuel de Navarra Indico.
 prisionero del comun, y por presencia de mi el infrascripto

Del de fechos se presento la Contextacion que han dado los
Sres. Comisionados de esta Universidad sobre enagenaciones
de Propios, Cuentas, y demas perteneciente a ella, que
se les pidio por via de informe en virtud del Decreto pu-
esto por el Ayuntamiento Capitalar de veinte y nueve
del mes proximo pasado al Memorial presentado al
mismo por Jose Agustin de Ysasa, y Jose Ignacio de
Secuona en que solicitaban una transaccion general
de los asuntos que tienen pendiente con esta Universi-
cuyo tenor del dho Memorial, su Decreto, y Contextacion
de los mencionados Sres. Comisionados es del tenor sig.
te

Memorial Noble, y S. Universidad de Lezo: Don Jose Agustin de
Ysasa, y Don Jose Ignacio de Secuona Vecinos Concejales
de U.S. por si, y en nombre de los demas que tienen diferen-
cias con U.S. tanto sobre cuentas de Propios, y arbitrios, co-
mo de terrenos Concejales enagenados por U.S. con el debida
respecto exponen, que habiendoles manifestado por algu-
nos Individuos de U.S. sus buenos deseos de conciliar las
diferencias que ocurren, y la multitud de pleytos, y recua-
sos odiosos, han tenido el mayor placer al ver estas buenas
intenciones de harmonia y paz, en que estriba la felicidad
de los Pueblos; por lo mismo estan pronto en ello, y en
que se verifique una Transaccion general de los respec-
tivos dros Reclamados por U.S. y por los Exponentes, y
demas Individuos que tienen diferencias. El modo de veri-
ficar semejante Transaccion, como sabe V. S. suele

ser nombrando por ambas partes hombres buenos inteligentes
 en estas materias, o nombrando Compromisarios o amigables com-
 ponedores. En estas circunstancias si V.S. gusta se puede verifi-
 -car Dha Transaccion, o composicion nombrando V.S. su Inteli-
 -gente, que los Exponentes estaran pronto a elegir, y nombrar
 y pasar por lo que ellos hagan, o por tercero caso de Discordia
 otorgando las correspondientes Esas. Sera de la mayor Satis-
 -faccion de los Recurrentes el que esta idea sea del agrado de
 V.S., sobre que resolvera lo que tubiere por conveniente dis-
 -pensando a los Suplicantes precepto de su agrado para emple-
 -arse en su Servicio como sus amantes hijos Lezo veinte de
 Enero de mil ochocientos y veinte Jose Augustin Yasa
 Jose Ygnacio Lecuona.

Decreto Lezo, veinte y nueve de Enero de mil, ochocientos, veinte
 Mediante a que este Memorial abraza varios extremos
 que no se pueden resolver sin los correspondientes Informes
 de los que manejan los asuntos de esta Universidad, para
 los que hay una Comision creada, pidase informe a ella para
 la correspondiente determinacion = Diego Ignacio de Echagaran
 Luis de Oyarvide = Presente fui = Martin Jose Trambuan

Informe
 en Contextu-
 cion

Vobles y S. Universidad de Lezo. En cumplimiento
 de lo dispuesto por V.S. nos hemos hecho cargo de la exposicion
 que han dirigido a V.S. D.ºn Jose Augustin de Yasa y D.ºn
 Jose Ygnacio Lecuona, y que V.S. ha tenido a bien diri-
 -girnos con su Oficio de tres del corriente para que
 informemos sobre ella. Yasa, y Lecuona desean una

10
transaccion general de los respectivos d^{tos} Reclamados
por V.S. y por ellos mismos. Cavalmente esta propo-
sion es la mas acomodada à nuestro caràcter. Nosotros
no dudariamos un momento, no solo en acceder à ella
sino tambien en excitar à V.S. si fuese necesario à que
la propusiere y promoviere. Pero por desgracia tenemos
el disgusto de manifestar à V.S. que no es posible acceder
à los deseos que manifiestan los referidos Ysaia, y Secuina.
Los negocios que hay pendientes son los que indica la nota
adjunta señalada con el numero uno. Estos negocios no
pueden ser materia de una transaccion entre la Univer-
sidad, y los que la proponen. En unos Expedientes se
trata sobre las Cuentas de los fondos publicos, y en otros se
trata de su malversacion. Puntos, sobre que no es dado à
la Universidad transigir, por que mal, y verdaderam^{te}.
aunque se trate de sus Propios, no son derechos de que pue-
de disponer à su arbitrio como lo puede hacer, y hace un
simple particular. Comprometer, transigir, puede hacer-
lo solamente el que disputa lo que à él exclusivamente
toca, y de que puede disponer sin dependencia alguna.
Por otro lado los negocios pendientes asi en el Supremo
Consejo R^o como en el Corregimiento envuelven cierta espe-
cie de criminalidad, sobre la qual no cae la transac-
cion entre la Universidad, y los dos Exponentes. La

Universidad al sumil de un Individuo particular podria transi-
 gir en una accion Criminal lo respectivo à su ~~propio~~ interes
 individual. Pero jamas podria transigir por lo que respecta à la
 Vindicta publica. No ignora nadie con que severidad tratan
 las Leyes à los que venden terrenos publicos, y aun à los que
 permiten su venta: à los que defraudan su caudales: y en fin
 à los que son acusados, y perseguidos en los Tribunales por hechos
 semejantes à los de que se supone autores à Isasa, y Secuona.
 Nosotros no deseamos sino la paz, y la harmonia. Sabemos
 que en esto consiste la felicidad publica; y la triste experiencia de
 algunos años nos ha hecho conocer el bien de que carecemos en
 Lezo. Por esto seriamos los primeros à proponer à V. S. que adop-
 tase el partido que indican los exponentes. Pero nuestro deber nos
 lo prohíbe. Solo podremos indicar aunque con mucha timidez
 y con poca esperanza de que se consiga, el que estoy interesado
 acudan con una exposicion sencilla y Verdadera al Supremo
 Consejo de Castilla, y obtengan de aquel Supremo Tribunal la
 facultad competente para la transaccion que desean. Pero con
 la calidad, y precisa circunstancia de que la expresada transac-
 cion se ha de presentar al mismo Consejo. R. para que se
 digne aprobarlo si lo tubiere por combeniente: advirtiendo que
 por esto no se han de suspender las diligencias necesarias
 para la prosecucion de los Expedientes en los Tribunales en q.
 penden. Por que si no se tomase esta precacion necesariam.
 resultarian conseqüencias funestas à los verdaderos intereses de

„la Universidad. Creemos haber llenado nuestra obligacion, mani-
„festando à V. D. que por si no puede acceder à la transaccion de
„los negocios pendientes: y creemos tambien haver dado una
„prueba de que no nos mueben resentimientos particulares,
„indicando como hemos indicado el medio de poder satisfacer
„los deseos de los que piden la transaccion sin comprometer en el
„interin los intereses reales, y permanentes de la Universi-
„dad. Lezo doze de febrero es mil ochocientos, y veinte=
„Mariano Rived=Juan Antonio de Elizalde= Pedro Iph
„de Navarra=

Y Enterados Dhos S.^{res} del referido Informe en Contextacion
acordaron adoptar, y adoptaron su tenor p.^o Decreto, y que
se Comunique por Copia à los referidos J.ana, y Secuona
para su inteligencia: Con lo qual se dio fin à este acto, y
firmaron de Dhos S.^{res} Capitulares los que suen, y en
Certificacion de ello, yo el Piel de fechas=
Diego Ignacio de Echazarain

Ante mí
Mrn Iph etramburu

En la Sala Consuegla de N. y L. Univer.
el dho hoy dia veinte e febrero e mil ochocientos
y veinte, se juntaron en Ayuntamiento. qual
los Señores el Lic. D.^o Marcial e Zurrola, Ab-
gado de los R.^{os} Consejo delegado nombrado por